



# Síntesis informativa

N° 3732 – Febrero 2023

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



# Impuestos Nacionales

## Impuesto a las Ganancias

### RG (AFIP) 5322

Ganancias: Nuevos sujetos podrán solicitar el certificado de no retención.

---

Se establece que podrán solicitar el certificado de exclusión o de eximición en el régimen de retención del impuesto a las ganancias los sujetos alcanzados por el régimen de percepción, aplicable a las operaciones de exportación definitiva para consumo.

La presente resolución cuenta con vigencia desde el 02/02/2023.

## Procedimiento Fiscal

### RG (AFIP) 5323

AFIP adelanta vencimientos que estaban previstos para el 27 y 28 de febrero de 2023.

---

Se establecen, con carácter de excepción, los días 23 y 24 de febrero como fechas de vencimientos para el cumplimiento de la determinación y/o el ingreso de ciertas obligaciones impositivas cuyo vencimiento original estaba fijado para los días 27 y 28 de febrero de 2023.

Al respecto, las obligaciones que se ven afectadas por este corrimiento en los vencimientos son el IVA, el impuesto PAIS, el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias y el impuesto a las entradas de espectáculos cinematográficos.

TERMINACIÓN DE CUIT	VENCIMIENTO
6 y 7	23 de febrero de 2023
8 y 9	24 de febrero de 2023

La presente resolución tendrá vigencia a partir del 07/02/2023.

# Impuestos Provinciales

## Buenos Aires (Ciudad)

### **R (AGIP Bs. As. cdad.) 32/2023**

Prórroga del régimen de regularización transitorio.

---

Se extiende nuevamente el plazo de vigencia del régimen de regularización de obligaciones tributarias vencidas al 1º de agosto de 2022. -R. (AGIP Bs. As. cdad.) 262/2022-, cuyo vencimiento estaba prorrogado hasta el 31 de enero de 2023.

Ahora se fija hasta el día 22 de febrero de 2023 el plazo para el acogimiento.

Además se fija el día 27 de febrero de 2023 como segundo vencimiento respecto de los acogimientos que hubieren sido efectuados hasta el día 31 de enero de 2023; y hasta el día 27 de marzo de 2023 como segundo vencimiento respecto de los acogimientos que hubieren sido efectuados a partir del día 1º de febrero de 2023.

## Buenos Aires

### **RN (ARBA Bs. As.) 4/2023**

Adecuación de la reglamentación de los beneficios promocionales para los Partidos de Patagones, Villarino, Puán y Tornquist.

---

Se incorpora a la reglamentación, el procedimiento que deberá ser observado por los sujetos con beneficios promocionales establecidos para los Partidos de Patagones -L. (Bs. As.) 12322-, Villarino, Puán y Tornquist -L. (Bs. As.) 12323-, cuando la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires no cuente con la información necesaria para proceder al reconocimiento de dichos beneficios de oficio.

Esta resolución comenzará a regir desde el 01/02/2023.

## **RN (ARBA Bs. As.) 5/2023**

Actualización de equivalencias entre determinados códigos NAIIB-18 y NAES para el sistema SIFERE WEB de Convenio Multilateral.

---

Se actualizan a partir del 1º de febrero de 2023, las equivalencias entre determinados códigos NAIIB-18 y NAES que deben considerar los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sujetos al régimen del Convenio Multilateral, a fin de confeccionar las declaraciones juradas que les correspondan a través del sistema SIFERE WEB.

La elección del mencionado tratamiento fiscal permitirá el encuadramiento correcto de la alícuota, de acuerdo a la situación fiscal de dichos sujetos.

Cabe destacar que la presente resolución entrará en vigencia a partir del 01/02/2023.

## **RN (ARBA Bs. As.) 6/2023**

Actualización del nomenclador de actividades de ARBA y sus equivalencias.

---

Se incorpora, en el Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) -RN (ARBA) 38/2017-, y en la tabla de equivalencias entre este nomenclador y el "Clasificador de actividades económicas (CLAE) -RG (AFIP) 3537 los siguientes códigos:

- 469091 "Venta al por mayor por abastecimiento de mercadería para reventa en contratos de franquicia" y;
- 631111 "Servicios de procesamiento y validación de transacciones de criptoactivos y/o criptomonedas ("minería de criptoactivos y/o criptomonedas") por cuenta propia, en forma colaborativa o bajo cualquier otra modalidad".

La presente resolución cuenta con vigencia a partir del 01/02/2023.

## **Catamarca**

### **DG (ARCA Catamarca) 5/2023**

Importes del Régimen simplificado provincial para el período fiscal 2023.

---

Se fijan los montos de impuesto a ingresar de las distintas categorías del Régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos provincial aplicables a partir del 1 de febrero de 2023.

La presente disposición comenzará a regir desde el 20/01/2023.

## Chaco

### **LEY (Chaco) F-3744 (Parte Pertinente)**

Incremento del valor de la unidad fiscal a partir del 1 de enero de 2023.

---

Se incrementa a partir del 1/1/2023 a \$ 5,00 el valor de la unidad fiscal.

## Formosa

### **R (MEHyF Formosa) 171/2023**

Incremento de los montos mínimos mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos.

---

Se incrementan los importes mínimos mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos aplicables a partir del enero 2023.

La presente resolución cuenta con vigencia a partir del día 23/01/2023.

## San Juan

### **R (SHF San Juan) 3017/2022**

Descuento por presentación y pago en término para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos Brutos y su adicional lote hogar durante el período 2023.

---

Se fija el 15% de descuento para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos Brutos y su adicional lote hogar, en la medida que la presentación y el pago de la declaración jurada se efectúe hasta la fecha de vencimiento de cada obligación, en instituciones bancarias autorizadas o a través de otros sistemas o regímenes habilitados por la Dirección General de Rentas.

El descuento establecido regirá a partir del 02/01/2023.

## **R (SHF San Juan) 3018/2022**

Adecuación de la tasa de interés punitorio a partir del 1º de enero de 2023.

---

Se fija en 7% mensual la tasa de interés punitorio para el pago fuera de término de las obligaciones tributarias, a partir del 1º de enero de 2023.

La presente resolución cuenta con vigencia desde el 02/01/2023.

## **R (SHF San Juan) 3019/2022**

Adecuación de la tasa de interés para planes de facilidades de pago a partir del 1º de enero de 2023.

---

Se fija en 3% mensual la tasa de interés por financiación en los planes de facilidades de pago, a partir del 1º de enero de 2023.

Esta resolución comenzará a regir a partir del 02/01/2023.

## **R (SHF San Juan) 3020/2022**

Adecuación de la tasa de interés resarcitorio a partir del 1º de enero de 2023.

---

Se fija en 5% mensual la tasa de interés resarcitorio para el pago fuera de término de las obligaciones tributarias, a partir del 1º de enero de 2023.

La presente resolución tendrá vigencia desde el 02/01/2023.

## **R (DGR San Juan) 1943/2022**

Comercialización de servicios realizados por sujetos del exterior: se prorroga su aplicación hasta el 1º de abril de 2023.

---

Se prorroga hasta el 1º de abril de 2023, la fecha a partir de la cual se considerará gravada en el impuesto sobre los ingresos brutos la comercialización realizada por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, cuando se verifique que la prestación de servicios se utilice económicamente en el territorio provincial.

La misma fecha se aplicará a los fines de gravar en el impuesto la comercialización de servicios de suscripción online para el acceso a toda clase de entretenimiento audiovisual y las actividades de juego que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil, o similares.

Esta resolución comenzará a regir des el 28/12/2022.

# Tierra del Fuego

## R (AREF T. del Fuego) 958/2022

Actualización de categorías y parámetros del Régimen Simplificado de ingresos brutos para el período 2023.

---

Se establecen los importes fijos mensuales que los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos deberán tributar en cada período para el ejercicio fiscal 2023.

Categoría	Monto fijo mensual
A	\$1.340,14
B	\$1.992,09
C	\$2.788,95
D	\$3.839,33
E	\$5.070,80
F	\$6.338,50
G	\$7.606,21
H	\$9.417,21
I (*)	\$13.175,04
J (*)	\$15.099,21
K (*)	\$16.751,76

## RG (AREF T. del Fuego) 15/2023

Modificación de regímenes de recaudación del impuesto de sellos.

---

Se adecuan los regímenes de recaudación del impuesto de sellos y se establece que la declaración jurada mensual se efectuará en formato de hoja de cálculo de Excel, Open Document, Open Office o similar (.ods, .xls, .xlsx) y se presentará por medio de la Ventanilla de Trámites disponible en el área de servicios del sitio oficial de AREF - <https://servicios.aref.gob.ar>-, generando un ticket con la opción de trámite correspondiente.

Señalamos que para el pago se deberá generar el Volante Electrónico de Pago (VEP), desde el sistema disponible en la página web de AREF, ingresando en la opción Generar VEP.

Por último destacamos que las presentes adecuaciones entran en vigencia a partir del 10/01/2023 y serán de aplicación desde el vencimiento de las declaraciones juradas mensuales correspondientes al período enero de 2023.

## **RG (AREF T. del Fuego) 46/2023**

Certificado de cumplimiento fiscal para los contribuyentes del régimen simplificado.

---

Se establece que los contribuyentes que tributan bajo el régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos en Tierra del Fuego, se encuentran exceptuados de tramitar el certificado de cumplimiento fiscal ante los organismo estatales y los agentes de recaudación, quienes constatarán a través del área de servicios del sitio web de esta Agencia -<https://servicios.aref.gob.ar/contribuyente>-, o a través de la web de la AFIP en – Constancia CUIT/Constancia de Opción- en donde deberá figurar la nomenclatura: “5740 – RÉGIMEN SIMPLIFICADO IMP. S/ LOS INGRESOS BRUTOS TDF”.

Asimismo la validez de los certificados que se otorguen desde AREF estará supeditada al cumplimiento de los deberes formales y materiales por parte del contribuyente.

La presente resolución cuenta con vigencia a partir del 24/01/2023.

## **RG (AREF T. del Fuego) 47/2023**

Parámetros aplicables para la reducción del impuesto sobre los ingresos brutos por buen cumplimiento.

---

Se eleva de \$ 120.000.000 a \$ 233.760.000, el monto de la base imponible del impuesto sobre los ingresos brutos del año 2022, a tener en cuenta para la aplicación de la reducción del impuesto por buen cumplimiento del mismo a partir de la declaración jurada de enero 2023.

Esta resolución comenzará a regir desde el 24/01/2023.

## **Tucumán**

### **RG (Tucumán-DGR) 4/2023**

Adecuación del monto de deuda para solicitar la emisión de los certificados de cumplimiento fiscal.

---

Se establece que el monto que no podrán superar las deudas para la expedición del certificado de cumplimiento fiscal -RG (DGR Tucumán) 23/2009- pasará de \$ 790 a \$1.150.

La presente resolución tendrá vigencia a partir del 16/01/2023.



## **RG (Tucumán-DGR) 6/2023**

Aprobación del programa aplicativo SiAPre Web para la presentación de las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos.

---

Se aprueba el Sistema Informático denominado "SiAPre WEB" para la presentación de las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos y sus anticipos, a través de la página web [www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar).

Estarán obligados a utilizar este sistema informático, los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos.

Destacamos que se encontrará disponible para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos, cuyos vencimientos operen a partir del 1° de Febrero de 2023.

Esta resolución cuenta con vigencia desde el 23/01/2023.

## **RG (Tucumán-DGR) 7/2023**

Incorporación al régimen de recaudación de ingresos brutos de aplicable sobre las cuentas de pago abiertas en las entidades "Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago" del sistema "Mis recaudaciones".

---

Se incorpora al régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicable sobre las cuentas de pago abiertas en las entidades "Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago" (PSPOCP), el sistema "Mis recaudaciones", que permitirá a los sujetos alcanzados por los regímenes de recaudación del gravamen, consultar la información relativa a los mismos declarada por los respectivos agentes.

Esta resolución comienza a regir a partir del 25/01/2023.

## **RG (Tucumán-DGR) 8/2023**

Se consideran cumplidas en tiempo y forma hasta el 31 de enero de 2023 las obligaciones tributarias a fin de acogerse al régimen de regularización de deudas fiscales.

---

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. 1243/3(ME)-2021-, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el día 31 de enero de 2023 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022, según la obligación de que se trate.

Esta resolución comienza a regir a partir del 25/01/2023.

## LEY (Tucumán) 9660

### Modificaciones al Código Fiscal y a la ley impositiva.

---

Se introducen modificaciones al Código Fiscal y a la ley impositiva, entre las cuales destacamos:

**\* Código Fiscal**

- Se modifica la graduación de multas por omisión de impuestos

**\* Ley impositiva**

- Se modifica el parámetro de ingresos para acceder a la alícuota reducida del 3,5% de determinadas actividades indicadas en el nomenclador, de acuerdo con el siguiente detalle:
  - o Se incrementa de \$ 4.500.000 a \$ \$ 6.500.000, el monto total de ingresos gravados, no gravados y exentos del contribuyente atribuibles a la Provincia de Tucumán en el período fiscal 2021, por el desarrollo de cualquier actividad, para acceder a la citada alícuota;
  - o Se incrementa de \$ 720.000 a \$ 1.000.000 el monto total de ingresos gravados, no gravados y exentos del contribuyente, cuando el mismo haya iniciado actividades con posterioridad al 1 de enero de 2022, quedando comprendidos en la mencionada reducción de alícuotas a partir del primer día del tercer mes de operaciones.

Por último, destacamos que los nuevos parámetros para acceder a la alícuota reducida del impuesto sobre los ingresos brutos comenzarán a regir desde el 02/01/2023 y serán aplicables a partir del 01/02/2023.

## RG (DGR Tucumán) 9/2023

### Prórroga para las modificaciones de los regímenes generales de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos.

---

Se posterga al 1º de marzo de 2023 la adecuación del régimen general de retención -RG (DGR Tucumán): 23/2002- y el régimen general de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DGR Tucumán) 86/2000-, respecto del coeficiente consignado en la nómina de informada por la Dirección General de Rentas -RG (DGR) N° 116/10-, estableciendo que deberá aplicarse la percepción y retención también cuando el coeficiente consignado en dicha nómina sea igual a 1.

La presente resolución tendrá vigencia a partir del día 31/01/2023.

---